

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 14 DE MARZO DE 2.018.-

MIEMBROS ASISTENTES

D. JOAQUÍN RODRIGUEZ GONZÁLEZ
D^a SOLEDAD HERMOSO MANCHÓN
D^a GUADALUPE GARCIA ORTIZ
D^a M^a CARMEN HERMOSO RODRIGUEZ
D. DIEGO J. ROBLES POZO

En la Villa de Aceuchal a catorce de marzo de dos mil dieciocho. Siendo la hora prevista y previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Rodríguez González, los Sres. Concejales relacionados al margen, que componen la Junta de Gobierno, asistidos de mí la Secretaria D^a Teresa Bueno Parra, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la misma.

Declarada abierta la sesión, la Presidencia procedió a tratar los puntos que componen el orden del día.

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

II.- PROPUESTA DE GASTOS.- La Junta Local de Gobierno, conocida la propuesta de gastos presentada por el Concejal de Deportes, D. Antonio Fernández Manchón, para el pago de gratificaciones a Monitores deportivos correspondiente al mes de febrero, por importe de 830,00 €, examinado su contenido, acordó por unanimidad autorizar la misma con cargo a la correspondiente partida del presupuesto Municipal en vigor.

III.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.- Vista la solicitud presentada por D^a M^a TERESA VIDAL MELO, de valoración de las obras ejecutadas en inmueble sito en C/ San Marcos, nº 5, examinado su contenido y la valoración efectuada por el Arquitecto Técnico, la Junta Local de Gobierno, sin perjuicio de los informes jurídicos y urbanísticos, acordó aprobar dicha valoración a efectos del Impuesto de Construcciones y Obras, sin que ello suponga la autorización ni legalización de la obra.

Vista la solicitud presentada por D. FRANCISCO RAMOS MANCHÓN, de revisión de la zanja ejecutada en C/ Llano de Postrera, nº 1 para devolución de la fianza depositada para garantizar el estado de la vía pública, examinado su contenido y el informe del Técnico Municipal emitido al respecto, la Junta de Gobierno acuerda devolver la fianza correspondiente.

Vistas las solicitudes presentadas por D. TRINIDAD RODRIGUEZ BAQUERO y D. FLORENTINO RODRÍGUEZ GUERRERO, de placas de vado permanente para las cocheras sitas en C/ Colón, nº 5 A y C/ Colón, nº 5 respectivamente, así como el pintado de amarillo frente a dichas cocheras para permitir el acceso a las mismas, examinados sus contenidos, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado.

Visto el escrito presentado por D. DIEGO PAZ POZO, solicitando autorización para ejecutar obras de acondicionamiento/modificación de acerado a la altura de Ctra. de Villalba, nº 33, examinado su contenido y la documentación presentada, así como el informe emitido por el Arquitecto Técnico, la Junta de Gobierno con votos a favor del Sr. Alcalde-Presidente, D^a Soledad Hermoso Manchón y D^a M^a Carmen Hermoso Rodríguez y la abstención de D. Diego Julián Robles Pozo y D^a Guadalupe García Ortiz acuerda conceder autorización para la ejecución de las obras, conforme al plano presentado y que se adjunta a la autorización y corriendo los gastos ocasionados por su cuenta. En cuanto al diseño de la barandilla de protección ésta tendrá que realizarse con el mismo diseño que utiliza este Ayuntamiento normalmente, esto es con círculo central en módulos rectangulares cruzados con diagonales.

Vista la solicitud presentada por D. A. GONZALO COLÍN GUERRERO, de pintado de amarillo los bordillos frente a la puerta de su cochera sita en C/ Santiago (traseras de C/ Postrera Alta, nº 63) para facilitar la entrada/salida de vehículos a la misma; examinado su contenido, considerando que según informe emitido por la Policía Local la anchura de la calle en ese tramo es suficiente para permitir la maniobra; considerando que la puerta es suficientemente ancha con lo cual el acceso es viable; la Junta de Gobierno Local acuerda no acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. FRANCISCO JAVIER GARCIA RETAMAL, de autorización para la explotación de dos puestos vacantes en el Mercado Municipal de Abastos para Carnicería y Charcutería; considerando que se ha expuesto al público Edicto para información y apertura de plazo de

recepción de solicitudes de otros posibles interesados, según acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 14 de febrero; considerando que transcurrido el plazo concedido no se han presentado más solicitudes en tiempo y forma; la Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, concediendo la explotación de dichos puestos para la actividad de Carnicería y Charcutería al interesado, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos legales y sanitarios que le sean de aplicación y previo pago de las tasas correspondientes a dicha ocupación. Asimismo se autoriza a demoler el tabique divisorio existente entre ambos puestos.

Vista la solicitud presentada por D. JOSÉ LUIS TORRADO GUERRERO, de abono de la parte proporcional del Impuesto de Circulación de Vehículos, ejercicio 2.018, correspondiente al vehículo matrícula BA-4577-M, por haber causado baja definitiva en Tráfico, la Junta de Gobierno vista la documentación aportada y considerando lo establecido en la ordenanza reguladora, acordó acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D^a MANUELA LOZANO SAYAGO, de pintado de amarillo el bordillo en la fachada de su vivienda en C/ Mirasol, n^o 85 para permitir el acceso a la misma, examinado su contenido, la Junta de Gobierno considerando lo informado por la Policía Local acuerda no acceder a lo solicitado al existir posibilidad de acceso a través de inmueble vecino con placa de vado permanente.

Vista la solicitud presentada por D^a INÉS M^a MELÉNDEZ GUERRERO, de pintado de amarillo los bordillos frente a la puerta de su cochera sita en C/ Cabezo, n^o 21, para facilitar la entrada/salida de vehículos a la misma, examinado su contenido así como el informe emitido al respecto por la Policía Local, la Junta de Gobierno Local, considerando la estrechez de la vía en ese tramo, acuerda acceder a lo solicitado.

IV.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.- La Junta de Gobierno, vistos los informes del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A D. JUAN JOSÉ BAQUERO DE LOS REYES para “Cerramiento no cinegético, de 2 m. de altura máxima, con malla metálica de rombo, sin alambre de espino, para protección de edificación o instalación de su propiedad, para delimitar una superficie de 600,00 m²” en parcela n^o 43 del polígono n^o 14, paraje “Las Mozas”, ateniéndose a lo especificado en el informe técnico que se fotocopia al dorso de la licencia. (Expte. 25/2018).

Vista la solicitud presentada por D. ANTONIO M^a MATAMOROS NAVADIJO, de anulación del expte. de obras n^o 10/2018, por no tener intención de ejecutarla, examinado su contenido y considerando que no se han iniciado las obras, la Junta Local acuerda acceder a lo solicitado.

V.- LICENCIA DE ACTIVIDAD DE ESTABLECIMIENTO.- Vista la Comunicación Ambiental presentada por D. Francisco Paz Nacarino, en representación de FRANCISCA PAZ NACARINO E HIJOS, C.B., para el ejercicio de la actividad de “BAR ESPECIAL EN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES” en C/ Granada, s/n; Habiéndose realizado las comprobaciones e inspecciones oportunas la citada actividad cumple con las determinaciones establecidas tanto en la Ley 16/2015 de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura como en el Decreto 81/2011 por el que se aprueba el Reglamento de Autorizaciones y comunicación ambiental de la CC.AA., la Junta Local acuerda conceder la licencia de actividad y apertura a dicho establecimiento, una vez el interesado haya abonado el importe de la tasa que corresponda, quedando además obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales y de policía local afecten a la industria o actividad de que se trata. El interesado deberá comunicar a este Ayuntamiento en caso de cese de la actividad o modificación de la misma.

Vista la Comunicación Ambiental presentada por D. JOSÉ MARIA GUERRERO RODRÍGUEZ, para el ejercicio de la actividad de “TALLER MECÁNICO PARA MOTOCICLETAS” en C/ Mirasol, n^o 20; Habiéndose realizado las comprobaciones e inspecciones oportunas resulta que la citada actividad cumple con las determinaciones establecidas tanto en la Ley 16/2015 de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura como en el Decreto 81/2011 por el que se aprueba el Reglamento de Autorizaciones y comunicación ambiental de la CC.AA., la Junta Local de Gobierno, acuerda conceder la licencia de actividad y apertura a dicho establecimiento, una vez el interesado haya abonado el importe de la tasa que corresponda, quedando además obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales y de policía local afecten a la industria o actividad de que se trata. El interesado deberá comunicar a este Ayuntamiento en caso de cese de la actividad o modificación de la misma.

Vista la Comunicación Ambiental presentada por D. ANTONIO JAVIER ALVAREZ RIVERA, para el ejercicio de la actividad de “CLÍNICA DENTAL” en C/ Reina Sofía, n^o 7; Habiéndose realizado las comprobaciones e inspecciones oportunas resulta que la citada actividad cumple con las determinaciones establecidas tanto en la Ley 16/2015 de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura

como en el Decreto 81/2011 por el que se aprueba el Reglamento de Autorizaciones y comunicación ambiental de la CC.AA., la Junta Local de Gobierno, acuerda conceder la licencia de actividad y apertura a dicho establecimiento, una vez el interesado haya abonado el importe de la tasa que corresponda, quedando además obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales y de policía local afecten a la industria o actividad de que se trata. El interesado deberá comunicar a este Ayuntamiento en caso de cese de la actividad o modificación de la misma.

Vista la Comunicación Ambiental presentada por D. ANTONIO OBREO GUERRERO, para el ejercicio de la actividad de “TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MECÁNICA EN GENERAL” en C/ Potril, nº 52; Habiéndose realizado las comprobaciones e inspecciones oportunas resulta que la citada actividad cumple con las determinaciones establecidas tanto en la Ley 16/2015 de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura como en el Decreto 81/2011 por el que se aprueba el Reglamento de Autorizaciones y comunicación ambiental de la CC.AA., la Junta Local de Gobierno, acuerda conceder la licencia de actividad y apertura a dicho establecimiento, una vez el interesado haya abonado el importe de la tasa que corresponda, quedando además obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales y de policía local afecten a la industria o actividad de que se trata. El interesado deberá comunicar a este Ayuntamiento en caso de cese de la actividad o modificación de la misma.

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las nueve horas, de lo que yo como Secretaria certifico.